



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Remanentes
Proceso: [OBJ] Ejecutivo Singular
Demandante: Marlene Orozco Cifuentes
Demandado: Julio Alberto Zuleta Mora
Radicado: 630013103003-2019-00206-00

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad ha remitido el oficio número 348 del 09-03-2023 por virtud del cual comunica el decreto de medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al común ejecutado.

Revisada la actuación se aprecia que ya existe una cautela de similar naturaleza a favor del expediente adelantado por Sonia García de Cervantes a instancias del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, radicado bajo el consecutivo 2016-00156, razón por la que la medida que ahora se resuelve NO SURTE EFECTOS.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados al común ejecutado comunicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad NO SURTE EFECTOS, en tanto existe otra medida de similar naturaleza decretada al interior del expediente 2016-00156 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia.

SEGUNDO. Líbrese oficio con destino al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, con destino al expediente 2021-00096.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Estado #51 del 30-03-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91accf95416de249d6542367e8dd124be0992bf57e071da5ec7673313b6a1b3f**

Documento generado en 29/03/2023 04:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>